



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20235000081381



01-02-2023

Bogotá

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se expide la presente habilitación:

**Solicitante** cc 80241532, Luis Alberto Granada Aguirre

**Empresa** cc - 900862215

CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS

Av Calle 26 # 59 - 41 oficina 904

luis.granada@covioriente.co

**Rol habilitado:** Operador

**Plazas y carriles habilitados:** (302, NOR, San Pedro) (305, SUR, San Pedro)

**Vigencia de la habilitación:** La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución.

El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.

Concepto: acorde con lo establecido en **la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021** "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

El Ministerio de Transporte se reserva la facultad de cancelar la presente habilitación en caso de incumplimiento por parte del Actor Estratégico.

La presente Habilitación se expide en Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de febrero de **2023** a solicitud del interesado.

Cordialmente,





Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 2023500081381



01-02-2023

**Alejandra Quintero Lopera**

Director (a) de Infraestructura

Revisó: [hsuarez@mintransporte.gov.co](mailto:hsuarez@mintransporte.gov.co), , [jgarzon@mintransporte.gov.co](mailto:jgarzon@mintransporte.gov.co)

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2023-02-01  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

